

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 15112** *Anuncio de la Secretaría General de Universidades por el que se notifican acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones para la movilidad de estudiantes "Séneca".*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados comprendidos en la relación que se inserta a continuación, la Resolución de la Secretaría General de Universidades por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios "Séneca", ante la imposibilidad de practicarla tras haberse intentado en el último domicilio conocido de los interesados.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos que estimen convenientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando los expedientes a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de Universidades, sitas en la calle Alcalá, 34 (tercera planta), de Madrid.

Relación de interesados a los que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones:

Año convoc.	DNI	Beneficiario	Referencia
2011	50906254D	GUILLERMO VILLA LOBO	SEN2011/01885/R
2012	71462225Y	CRISTINA ALEMÁN SERRANO	SEN2012/04638/R
2012	20064626R	JAIME CARRIÓN OTTOMANO	SEN2012/02596/R
2012	X7848721V	LOUISE HANNAH CLAY	SEN2012/03435/R
2012	42210618Y	JOANA RAMÍREZ COLLADO	SEN2012/03440/R

Madrid, 27 de abril de 2015.- El Secretario General de Universidades, Juan María Vázquez Rojas.

ID: A150018141-1